



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 06 de Agosto del 2014

Visto el Expediente N° 14557-2014, autoriza Licencia Sin Goce de Haber a doña Juana Lourdes SUPO RAMOS, por motivos de enfermedad de su señor padre;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto 005-90-PCM, Artículo 115 y 117° se otorga Licencia por motivos particulares que podrá ser hasta 90 días en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña Juana Lourdes SUPO RAMOS, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por motivos de enfermedad de su señor padre, durante 25 días, del 07 al 31 de Julio del 2014, petición que se encuentra autorizada mediante Oficio N° 968-2014-GRA/GRS/GR-DRSI, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay, por lo que resulta procedente autorizar dicha Licencia;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- Conceder, a doña **Juana Lourdes SUPO RAMOS**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera I, Nivel Remunerativo 10, del Centro de Salud La Curva, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, **Licencia Sin Goce de Haber**, por las razones expuestas en la parte considerativa por el periodo de veinticinco (25) días, del **07 al 31 de Julio del 2014**.

2°.- El periodo de Licencia otorgado no será de cómputo para el tiempo de servicios del trabajador.

3°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, queda encargada de notificar la presente resolución a la interesada y a quien corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud